



D. Pablo González Martín, con D.N.I. número 25.105.962-J, actuando en nombre y representación de Unicaja Banco, S.A.U. (UNICAJA BANCO), en su calidad de Director de Tesorería y Mercados de Capitales de dicha Entidad

CERTIFICA:

Que el contenido del "Suplemento al Folleto de Base para Valores de Renta Fija de Unicaja Banco, S.A.U.", inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de junio de 2012, coincide exactamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del soporte informático correspondiente al mencionado Suplemento.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Madrid a 19 de junio de 2012.

Fdo.: Pablo González Martín
Director de Tesorería y Mercados de Capitales

**SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE PARA VALORES DE RENTA FIJA
DE UNICAJA BANCO, S.A.U. INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES
DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EL 15 DE
MARZO DE 2012**

El presente Suplemento al Folleto de Base para Valores de Renta Fija de Unicaja Banco, S.A.U. (en adelante, el “**Folleto de Base**”), inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “**CNMV**”) el 15 de marzo de 2012, se ha elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

D. Pablo González Martín, en su condición de Director de Tesorería y Mercados de Capitales de Unicaja Banco, S.A.U. (en adelante, “**Unicaja Banco**” o “**Entidad Emisora**”), en uso de las facultades conferidas por el acuerdo del Consejo de Administración de Unicaja Banco de fecha 24 de febrero de 2012, y en nombre y representación de Unicaja Banco, con domicilio social en Avda. Andalucía, 10-12, Málaga, asume la responsabilidad de la información contenida en este Suplemento y declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente Suplemento tiene como finalidad subsanar el error detectado en la página 31 del Folleto de Base, sobre el cuadro de los activos recibidos en pago de deudas (negocios en España) a 31 de diciembre de 2011 y a 31 de diciembre de 2010, ya que donde pone “Valor Contable” en realidad es “Valor Bruto” y donde pone “Del que: Cobertura” debería ser “Cobertura”.

Adicionalmente, se hace referencia a la aplicación del Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, que fue comunicado como hecho relevante a CNMV con fecha 13 de mayo de 2012 y número 163.930.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto de Base y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto de Base que Unicaja Banco hubiese publicado o publique.

En virtud de los poderes otorgados por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de febrero de 2012, se acuerda modificar el siguiente apartado cuya redacción queda como sigue:

NOTA DE VALORES PARA UN FOLLETO DE BASE

8. Actualización del Documento de Registro

2) Riesgo Inmobiliario (página 31)

En cuanto al detalle de los activos recibidos en pago de deudas (negocios en España) a 31 de diciembre de 2011 y a 31 de diciembre de 2010, en miles de euros, es el siguiente:

	Valor bruto		Cobertura	
	dic-11	dic-10	dic-11	dic-10
1. Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones destinadas a empresas de construcción y promoción inmobiliaria	1.142.535	827.040	420.416	294.118
1.1. Edificios terminados	291.372	165.009	67.065	54.119
1.1.1. Vivienda	283.568	161.514	65.495	53.597
1.1.2. Resto	7.804	3.923	1.569	523
1.2. Edificios en construcción	38.997	3.923	9.779	2.423
1.2.1. Vivienda	38.997	3.923	9.779	2.423
1.2.2. Resto	-	-	-	-
1.3. Suelo	812.167	658.108	343.572	234.575
1.3.1. Terrenos urbanizados	432.753	324.353	145.134	81.054
1.3.2. Resto de suelo	379.414	333.755	198.438	156.521
2. Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición de vivienda	262.717	179.879	105.924	63.306
3. Resto de activos inmobiliarios adjudicados	89.357	50.194	40.472	10.864
4. Instrumentos de capital, participaciones y financiaciones a sociedades no consolidadas tenedoras de dichos activos	-	-	-	-
TOTAL	1.494.609	1.057.113	566.812	368.288

Desde el 15 de marzo de 2012, fecha de inscripción del Folleto de Base, hasta la fecha del presente Suplemento, no se ha producido ningún cambio o acontecimiento relevante, salvo los comunicados como hechos relevantes a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

No obstante, se hace referencia a la aplicación del Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, que fue comunicado como hecho relevante a CNMV con fecha 13 de mayo de 2012 y número 163.930.

En relación con el Real Decreto-ley 18/2012 de 11 de Mayo de saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, sobre el importe total necesario para dar cumplimiento a los nuevos requerimientos de provisiones de las financiaciones correspondientes al sector de promoción inmobiliaria, y clasificadas como riesgo normal al cierre del ejercicio 2011, la entidad informa:

1. Unicaja Banco estima unas dotaciones que ascienden a 281 millones de euros, netos del correspondiente efecto fiscal, adicionales a las establecidas en el artículo 1.2 del Real Decreto-ley 2/2012 de 3 de Febrero.

Este impacto sería absorbido por la entidad durante el ejercicio 2012, permitiendo mantener al cierre de dicho año un coeficiente de capital principal superior al 10%, y dar cobertura, además, al buffer de capital exigido por el Real Decreto-ley 2/2012, todo ello sin necesidad de recurrir a mecanismos públicos de apoyo.

2. Las dotaciones estimadas conjuntamente por Unicaja Banco y Banco CEISS ascienden a 888 millones de euros, netos del correspondiente efecto fiscal, adicionales a las establecidas en el artículo 1.2 del Real Decreto-ley 2/2012.

Estas dotaciones quedarían cubiertas dentro del Plan de Integración entre ambas entidades aprobado por el Banco de España, dentro de los plazos habilitados legalmente, quedando en todo caso el coeficiente de capital principal de la entidad integrada por encima del 10%, además del buffer de capital exigido por el Real Decreto-ley 2/2012.

La entidad tiene pendiente de remitir al Banco de España la información definitiva sobre las necesidades adicionales de provisiones derivadas de los requerimientos e incluidos en el Real Decreto-ley 2/2012 y el Real Decreto -ley 18/2012. Dicho envío se realizará en el plazo concedido por la citada norma.

**EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA, FIRMA EL
PRESENTE SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE PARA VALORES DE RENTA
FIJA DE UNICAJA BANCO, S.A.U., EN MADRID, A 13 DE JUNIO DE 2012**

D. Pablo González Martín

Director de Tesorería y Mercados de Capitales